NECESIDAD	Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV, fue creada mediante la Ley 1702 de 2013, como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial debe asegurar un adecuado saneamiento ambiental de sus instalaciones para prevenir infestaciones que puedan vulnerar la salud de los funcionarios y colaboradores que laboran en la Agencia, así como los visitantes. Que en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V no incluyó en sus actividades, nivel de servicios y resultados el servicio especial de fumigación. Por lo anterior se debe contratar el servicio de fumigación con una empresa especializada. para lo cual la entidad necesita se haga el debido proceso en concordancia con los reglamentado en el Decreto 1843 de 1991
OBJETO (Alcance si aplica)	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INCLUYENDO ROEDORES, INSECTOS Y MICROORGANISMOS, ASÍ COMO LOS INSUMOS QUÍMICOS, MAQUINARIA Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA LA FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. STG-010 **ALCANCE:** Realizar las actividades de saneamiento ambiental de conformidad con el anexo técnico en las dos zonas de uso de la Agencia Nacional de Seguridad Vial Avenida La Esperanza Calle 24 No. 62-50 específicamente piso 9 - 901 y local 1-32- Piso 4 (esfera)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (entregables si aplica)	**Obligaciones Generales:** 1. Mantener indemne y defender a su propio costo a la Agencia Nacional de Seguridad Vial de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe y existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. 3. Sostener el precio ofrecido en su propuesta económica durante la ejecución del contrato. 4. Evitar que los proveedores o terceros del CONTRATISTA presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ANSV, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del presente contrato. 5. Pagar por su cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, así

como realizar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social, conforma al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto-Ley 723 de 2013 y el impuesto a la equidad - CREE, so pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal.

6. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe la ANSV, a través del Supervisor que se designe para ejercer la vigilancia y control de este.
7. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia Nacional de Seguridad vial o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la ANSV.
8. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, anexos y adendas.

El contratista debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y siguiendo la directriz del anexo técnico establecido para la ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el cronograma establecido por la ANSV para la ejecución del contrato, el cual debe especificar los tiempos requeridos y las fechas programadas para el desarrollo de cada actividad a: (a)Visita de reconocimiento a la sede de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. (b) Demas actividades al saneamiento, establecidas en el anexo técnico.
3. Conforme al cronograma del trabajo establecido, realizar por cada una de las áreas, la visita de reconocimiento, para identificar los insectos tanto rastreros como voladores e identificar las acciones correctivas y preventivas para garantizar la eficacia en el proceso de aplicación uniforme.
4. No debe ser necesaria la desactivación y activación de los sensores y/o detectores de humo en las áreas teniendo en cuenta que es obligatorio el método a de aplicación a través de aspersión
5. Presentar el certificado de fumigación correspondiente en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posterior a la realización de cada una de las actividades.
6. El desarrollo de las actividades contratadas que consistan en la aplicación de productos de fumigación y control de plagas que puedan afectar la salud de funcionarios o contratistas se deberán ejecutar en horarios no laborales por lo que el servicio deberá realizarse los días sábado, los cuales serán definidos en la etapa de planeación y estructuración del

cronograma con el fin de no afectar la seguridad de los funcionarios y contratistas de la ANSV.

7. El contratista se compromete a cumplir con la normativa vigente aplicable al servicio de fumigación de instalaciones, sobre uso y manejo de plaguicidas - Decreto 1843 de 1991 y ley 09 de 1979
8. Presentar un registro de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad, de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.
9. Presentar el carné de aplicador de plaguicidas refrendado (según el caso) por la SSSA de cada operario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 - arts.: 111, 112, 172, 174, 175, 181.
10. Disponer de las recomendaciones durante la aplicación (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después de la aplicación (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). Este protocolo se envía al supervisor del contrato
11. La prestación de servicios de control de plagas solo lo podrán efectuar las empresas que cumplan con estos requisitos, lo cual se evidencia a través del acta de visita con el concepto favorable por la autoridad sanitaria competente
12. Coadyuvar con la Agencia Nacional de Seguridad Vial para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
13. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, la logística, materiales, el transporte y todo lo necesario y apropiado para el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, serán por su cuenta.
14. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
15. Entregar Fichas Técnicas de los productos a utilizar en la fumigación, con anterioridad a la ejecución de la actividad, donde se pueda verificar la calidad y eficacia en su aplicación, como también la autorización para su uso por parte de las autoridades ambientales de la Nación.
16. El contratista deberá adoptar todas las medidas de prevención del riesgo de contagio de agentes biológicos, tanto de sus colaboradores como de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la ejecución de las actividades contractuales.
17. El personal deberá utilizar elementos de protección personal en los sitios y en las actividades que así lo requieran.
18. Cargar en el SECOP II los informes de supervisión correspondientes

	19. Atender requerimientos y solicitudes hechas por el supervisor del contrato de manera expedita. 20. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás. 21. Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista esté obligado a cumplir.
ANÁLISIS DEL SECTOR	
RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO	
ACTIVIDAD	*N/A*
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad de contratación aplicable para el objeto será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido en la circular No. 001 de 3 de enero de 2025 de la ANSV
VALOR	N/A
FORMA DE PAGO	1. La ANSV pagará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios de fumigación de conformidad con los servicios prestados, previa presentación de la respectiva factura y certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato. 2. El pago se basará en los servicios efectivamente solicitados por la entidad, en la medida de los requerimientos que solicite el Supervisor del Contrato y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para el trámite de la obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía de este. 3. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para el pago; de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996..
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del futuro contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el estará a cargo del profesional especializado grado 20 del grupo de servicios administrativos y/o quien comunique la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

<table>
<tr>
<td>GARANTÍA (si aplica)</td>
<td>
El futuro contratista deberá constituir una garantía, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV, identificada con NIT No. 900.852.998-5, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><td colspan="6">Garantías</td></tr>
<tr><td colspan="6">Cumplimiento:</td></tr>
<tr><td>Aplica:</td><td>Si</td><td>Porcentaje:</td><td>20%</td><td>Vigencia:</td><td>Por término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="6">El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal</td></tr>
<tr><td>Aplica:</td><td>Si</td><td>Porcentaje:</td><td>5%</td><td>Vigencias:</td><td>Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td colspan="6">Calidad del servicio</td></tr>
<tr><td>Aplica:</td><td>Si</td><td></td><td>20%</td><td>Vigencia</td><td>Por término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación por parte de la ANSV.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el terminó de liquidación del contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>DISPONIBILIDAD DE RECURSOS</td>
<td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2526 de fecha 13 de enero de 2026</td>
</tr>
<tr>
<td>LIQUIDACIÓN (si aplica)</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>ALCANCE TÉCNICO</td>
<td>ACTIVIDADES OBJETO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ANSV requiere contratar una persona jurídica o persona natural que preste el servicio fumigación para el control integral de plagas y vectores de interés sanitario en la avenida La Esperanza Calle 24</td>
</tr>
</table>

No. 62-50 específicamente en oficina 901 piso 9 (1.951,01 mts2) y local 1-32, piso cuarto (esfera) (73.63 m2) específicamente las áreas administrativas (no áreas de archivo):
1. Control de roedores. (ratas de alcantarilla, ratón doméstico, rata de techo) en caso de requerirse.
2. Control de insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos, otros.)
3. Control de insectos rastreros (cucarachas, pulgas, arañas, hormigas etc.,) en caso de requerirse
4. Control de plagas especificas (bacterias, hongos)

ítem	Descripción del servicio	Área m2	Cantidad de aplicaciones
1	**Control de insectos:** • Aplicación de productos los cuales mantienen una consistencia pastosa y garantizan la eliminación de insectos rastreros. • Deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos. En caso de requerirse	2.025 m2	3
2	**Servicio de desinfección.** • Una desinfección ambiental (hongos, virus, bacterias, entre otros), que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo en estas colonias de microorganismos específicos, la desinfección se realizará por aspersión		
3	**Control de insectos:** • Se realizará fumigación por aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas o por nebulización para control de (insectos rastreros y voladores). Deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos. Una desinfección ambiental (hongos, virus, bacterias, entre otros) para la totalidad de las oficinas y en las instalaciones en general de la entidad, que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo en estas colonias de microorganismos específicos, la desinfección se realizará por aspersión. • Se realizará con un periodo de 10 días después de la fumigación para control de insectos		

Las necesidades técnicas se detallan a continuación

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FUMIGACIONES DURANTE EL AÑO

FUMIGACIÓN,	Incluye: • Certificación por cada uno de los servicios realizados • Realizar con equipo de aspersión • Incluye certificación • Entregar las fichas técnicas correspondientes a registros de los productos a aplicar Realizar en la Avenida La Esperanza Calle 24 No. 62-50 específicamente en oficina 901 piso 9 (1.951,01 mts2) y local 1-32, piso cuarto (esfera) (73.63 m2)	Tres (3) veces en el año, siendo la primera sesión con la firma del acta de inicio, y continúa con una periodicidad de tres (3) meses. De acuerdo con cronograma preestablecido y aprobado por parte del supervisor
DESINFECCION	Una desinfección ambiental (hongos, virus, bacterias, entre otros), que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo en estas colonias de microorganismos específicos, la desinfección se realizará por aspersión	Tres (3) durante el periodo de ejecución del contrato

Cordialmente,

Maria Carolina Leon M

Digitally signed by Maria Carolina Leon M
Date: 2026.02.11 14:59:58 -05'00'

MARIA CAROLINA LEON
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

Revisó: Albeiro Acosta- Asesor financiero Secretaria General